



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 27 de enero del 2022

VISTOS:



En Sesión Ordinaria N° 002-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 27 de enero del 2022, el Oficio N° 01-2021-DRCAJ/RBCA/ACLAS.HYOC, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de la Asociación Comité Local de Administración de Salud – CLAS Hualgayoc y la Opinión Legal N° 074-2021-MDH/G-AJ de fecha 21 de Diciembre del 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica; sobre la suscripción del **Convenio de Cogestión entre la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, la Dirección Regional de Salud Cajamarca – DIRESA y la Asociación Comité Local de Administración de Salud – CLAS Hualgayoc;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y en concordancia con el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo, el cual establece que: *“La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”*;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala *“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1) del artículo V) del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo; dispone: **1.1. Principio de Legalidad.** - *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, concordante con el numeral 1.8. Principio de buena fe procedimental. - *“La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de*



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



oficio contemplados en la presente Ley. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental”; así como el numeral 1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- “La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”; concordante con el artículo 7° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N° 01-2021-DRCAJ/RBCA/ACLAS.HYOC, de fecha 20 de diciembre del 2021 el Gerente de la Asociación Comité Local de Administración de Salud – CLAS Hualgayoc, remite la propuesta de convenio de cogestión por ser uno de los requisitos para la reestructuración como ACLAS Hualgayoc, y de esta manera mejorar la atención en salud de la población del distrito de Hualgayoc.

Que, el **Convenio de Cogestión entre la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, la Dirección Regional de Salud Cajamarca – DIRESA y la Asociación Comité Local de Administración de Salud – CLAS Hualgayoc**, tiene por objeto encargar a la CLAS la administración de todos los IPRESS de la jurisdicción de la Microred Hualgayoc, con la finalidad de:



- Mejorar el acceso equitativo, la calidad de atención de salud de los ciudadanos del ámbito de la CLAS.
- Desarrollar acciones conjuntas entre las partes que comprometan una política intersectorial e inter-situacional para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen los establecimientos de Salud.
- Establecer metas para mejorar la atención de salud a la población, definidas en el Plan de Salud de manera anual.
- Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud con la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud y las prioridades sanitarias regionales.
- Desarrollar campañas de promoción de la salud descentralizadas que apoyen a disminuir el índice de desnutrición y pobreza en su comunidad.
- Entre otras.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 074-2021-MDH/G-AJ del 21 de Diciembre del 2021, concluye que es LEGALMENTE FAVORABLE la suscripción del **Convenio de Cogestión entre la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, la Dirección Regional de Salud Cajamarca – DIRESA y la Asociación Comité Local de Administración de Salud – CLAS Hualgayoc**, con la finalidad de realizar una política intersectorial e inter-situacional para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen los establecimientos de Salud.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Señala que son atribuciones del alcalde: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesario para el ejercicio de sus funciones”*, y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal establece como una atribución del Concejo Municipal, la de *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 002-2022-MDH, de fecha 27 de enero del 2022, los miembros del concejo señalaron que como medida para gestionar la atención primaria de la salud, así como contribuir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en la jurisdicción del distrito es



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



necesario autorizar la suscripción del convenio e instar su correcta ejecución; culminado esto, la Secretaría General somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Suscripción del **CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA – DIRESA Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS HUALGAYOC.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipal Distrital de Hualgayoc, la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero en mérito a los principios de Buena Fe Procedimental, Legalidad y Presunción de Veracidad por parte del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, y del Principio de Privilegio de Controles Posteriores; de igual forma es de aplicación para todos los efectos la Presunción Legal (*luris Tantum*).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el seguimiento y ejecución del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)